



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00290125- -UNC-ME#FA

VISTO

El pedido de contratación bajo la modalidad "Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)" con el **Sr. Santiago Nahuel Guerrero, DNI: 43.230.618**, para dictar el taller "Arte Infantil", perteneciente a las Propuestas de Formación Continua de la Secretaría de Extensión para los Talleres de Extensión 2025 con modalidad presencial;

Y CONSIDERANDO:

Que su categoría impositiva ante ARCA es de Monotributo, N° CUIT: 20-43230618-7.

Que el profesor Santiago Nahuel Guerrero viene dictando dicho taller desde el año 2023 hasta la actualidad.

Que el acto se encuentra en lo dispuesto por la Ordenanza 05/2012 del HCS.

Que existe un informe sobre Justificación de la necesidad de contratación y un informe sobre la factibilidad presupuestaria favorable del Área Económica Financiera.

Que existe un dictamen favorable del Asesor Jurídico.

Que dicho taller fue tramitado por RHCD-2024-285-UNC-DEC#FA y por el Reglamento de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Artes OHCD N° 3/2023.

Que hubo una demora en la contratación justificada en la nota de contratación incorporada en orden n°25 del presente expediente.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Reconocer los servicios prestados, de manera excepcional, por el **Sr. Santiago Nahuel Guerrero, DNI: 43.230.618**, desde el día 01/08/25 hasta el día de la fecha y declararlos de legítimo abono.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación de corta duración bajo la modalidad "Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)" con el **Sr. Santiago Nahuel Guerrero, DNI: 43.230.618**, desde el día de la fecha y hasta el día 30/11/25, por el dictado del taller "Arte Infantil" y con una retribución del setenta por ciento (70%) de lo efectivamente recaudado en el curso, conforme el ANEXO que se incorpora a la presente.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones dispuestas serán imputadas a Fuente 12, Recursos Propios (095.003.001 / 45.30.00.01).

ARTÍCULO 4º: Registrar en el Digesto Electrónico, comunicar a la Secretaría de Extensión, al Área Económica Financiera y a su Oficina de Compras y Contrataciones. Cumplido pasar a guarda temporal.

a.c.